

**ACTA DE COMPROMISO ESTRATEGIAS DE PERMANENCIA FONDO EN
ADMINISTRACION
TRANSFORMANDO VIDAS**

Dando cumplimiento a lo establecido en el Reglamento Operativo del Fondo en Administración - Transformando Vidas - artículo 25, PERFECCIONAMIENTO. Yo, (beneficiario) _____, identificado con documento de identidad N° _____, expedida en _____ seleccionado como beneficiario de la estrategia de permanencia (Transporte o Sostenimiento) conozco y me acojo a lo establecido en las ordenanzas 029 de 2016 y 036 de 2020, de creación y reglamentación del Fondo para la Educación superior del Departamento de Cundinamarca y el Reglamento Operativo del Fondo en Administración Transformando Vidas

El beneficiario conoce lo relacionado a los costos de financiación y criterios para reconocimiento de las estrategias de Transporte y Sostenimiento, los cuales se relacionan a continuación:

Costos de Financiación: De conformidad con el artículo 16, del reglamento Operativo del Fondo en Administración Transformando Vidas y el artículo 23 de la Ordenanza 036 de 2020 la liquidación para definir el monto de la estrategia de permanencia asignada se realiza a partir del ejercicio de reconocimiento de distancias, se tendrá en cuenta la distancia en kilómetros entre la Institución Educativa Superior - IES donde va a cursar los estudios el beneficiario, y su lugar de residencia.

Transporte: Pago parcial de los gastos asociados al desplazamiento, atendiendo criterios de recorrido y de frecuencia del beneficiario para asistir a la IES. El apoyo podrá ser hasta por un (1) salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV).

Beneficiarios que se encuentren con domicilio entre 5 km y menos de 20km de la IES: El Cuarenta por ciento (40%) de la tarifa del servicio público de transporte diario vigente para dos recorridos en el trayecto requerido por el beneficiario. Para calcular el valor total a reconocer se tomará como base el tiempo de estudio promedio de un semestre que equivale a 16 semanas.

Beneficiarios que se encuentren con domicilio entre 20 km y menos 30 km de la IES: El cincuenta por ciento (50%) de la tarifa del servicio público de transporte diario vigente para dos recorridos en el trayecto requerido por el beneficiario. Para calcular el valor total a reconocer se tomará como base el tiempo de estudio promedio de un semestre que equivale a 16 semanas.

Beneficiarios que se encuentren con domicilio entre 30 km y menos de 45 km de la IES: El sesenta por ciento (60%) de la tarifa del servicio público de transporte diario vigente para dos recorridos en el trayecto requerido por el beneficiario. Para calcular el valor total a reconocer se tomará como base el tiempo de estudio promedio de un semestre que equivale a 16 semanas.

Beneficiarios que se encuentren con domicilio entre 45 km y 60 km de la IES: El Setenta por ciento (70%) de la tarifa del servicio público de transporte diario vigente para dos recorridos en el trayecto requerido por el beneficiario. Para calcular el valor total a reconocer se tomará como base el tiempo de estudio promedio de un semestre que equivale a 16 semanas.

Para el caso de los beneficiarios que cursen programas en modalidad semipresencial o virtual, se liquidará el beneficio de transporte para los encuentros presenciales de acuerdo a los días en que deba asistir el beneficiario a la Institución Educativa Superior – IES o al SENA según el caso.

Para el caso de los beneficiarios que accedan a la estrategia de transporte y que su IES esté ubicada en la ciudad de Bogotá, se tendrá en cuenta dentro del porcentaje a asignar además del costo del transporte intermunicipal, el costo del transporte urbano dentro de la ciudad de Bogotá (Sistema de Transporte Masivo: Transmilenio o SITP).

Sostenimiento: Entre Uno (1) y Uno Punto Cinco (1.5) SMMLV durante el semestre.

A esta estrategia podrán acceder posibles beneficiarios ubicados en los municipios del Departamento de Cundinamarca, y cuya Institución Educativa Superior - IES o sede del SENA donde van a cursar sus estudios de educación superior se encuentre en la ciudad de Bogotá o ciudades capitales de departamento y a más de 60 Km. de su lugar de residencia. Recibirán un apoyo económico equivalente a uno punto cinco (1,5) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) por periodo académico. Igualmente, quienes vayan a cursar sus estudios de educación superior en otro municipio o ciudad distinta a Bogotá o que no sean capitales de departamento, y que se encuentren ubicados a más de 60 Km. de su lugar de residencia. Recibirán un apoyo económico equivalente a un (1) Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV) por periodo académico.

El beneficio de sostenimiento no aplicará para el caso de los beneficiarios que cursen programas en la modalidad semipresencial, a distancia o virtual.

La Secretaria de Educacion de la Gobernación de Cundinamarca procederá a realizar la liquidación del valor del subsidio de acuerdo a lo anteriormente descrito.

Las estrategias de permanencia otorgadas a través del Fondo en Administración Transformando Vidas son un subsidio al cual los posibles beneficiarios deben presentarse cada convocatoria para poder acceder semestralmente a estos beneficios. De igual manera su inscripción debe dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 14 y 19 del Reglamento Operativo del Fondo y la Ordenanza 036 de 2020 respectivamente.

Por lo anterior, firmamos ésta acta de compromiso.

Firma del beneficiario: _____

Nombre Beneficiario: _____

No de Identificación: _____

Cuando el beneficiario es menor de edad

Yo como Representante Legal, me comprometo a acompañar al beneficiario en su proceso de formación igualmente en dar instrucciones precisas en pro de un manejo adecuado del subsidio

Firma Representante Legal: _____

Nombre Representante Legal: _____

No de Identificación: _____

